



## ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

En la Ciudad de México, siendo las doce horas con dieciséis minutos, del día veintidós de julio del año dos mil veinte, y con base en el “ACUERDO por el cual se reforma por adición a los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COVID-19, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, publicados el 23 de marzo de 2020, “Artículo Primero.- ... inciso D. Trabajo en casa para los servidores públicos, con excepción de aquéllos que por funciones esenciales a realizar, deban seguir ejecutándolas en los lugares designados para esos efectos”, y el Artículo SEXTO, numeral 8 Funcionamiento, del “ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés” (ACUERDO), publicado el 22 de agosto de 2017 que establece que “... Las sesiones podrán ser presenciales o por medios electrónicos siempre garantizando la confidencialidad de la información que se abordará en la sesión...”, se reunieron los siguientes integrantes del **Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)**:

Lic. Enrique Emigdio Herrera Suárez	Presidente Suplente
Lic. Adrián Nieva Velasco	Secretario Ejecutivo Suplente
Lic. Olga Cristina Martín Arrieta	Miembro Propietario Representante del Nivel Director General
Lic. Pablo Alberto Ramírez Barajas	Miembro Propietario Representante del Nivel Director General Adjunto
Ing. Miguel Ángel López Bracho	Miembro Propietario Representante del Nivel Director de Área
Biol. Luz Aurora Lenka Ruiz Colín	Miembro Propietario Representante del Nivel Subdirector
Biol. Claudia Fabián Navarrete	Miembro Propietario Representante del Nivel Jefe de Departamento
Mtra. Beatriz Stephanie Fernández Galán	Miembro Propietario Representante del Nivel Enlace
Lic. Laura Sandoval García	Miembro Propietario Representante del Nivel Operativo
Lic. Pedro Eduardo Cárdenas Guzmán	Asesor de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídica







Lic. Hugo Cesar Balcón Nería	Asesores del Órgano Interno de Control
Lic. Natalia Cleopatra Vargas Cruz	

Así mismo se contó con la participación del Ing. Felipe Israel Anaya Moreno, Subdirector de Desarrollo Profesional y Vinculación de Programas, adscrito a la Dirección de Profesionalización y Desarrollo del Capital Humano e invitado con derecho a voz y no a voto, de conformidad con lo establecido en el Artículo SEXTO, párrafo siete del numeral 8 Funcionamiento del ACUERDO.

Lo anterior, con el propósito de llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria correspondiente al año 2020, de manera virtual.-----

### I.- Verificación del quórum, e inicio de sesión. -----

El Lic. Enrique Emigdio Herrera Suárez, en su carácter de Presidente Suplente, se dirigió a los presentes agradeciendo su asistencia y participación en este Órgano Colegiado.-----

En razón de ello, solicitó al Secretario Ejecutivo Suplente verificar la asistencia e informar si había quórum para sesionar; el Secretario Ejecutivo Suplente manifestó que se contaba con el quórum para tales efectos. -----

### II.- Orden del Día.-----

El Presidente Suplente del Comité, Lic. Enrique Emigdio Herrera Suárez, sometió a consideración de los presentes el orden del día, se les preguntó si estaban de acuerdo con el contenido, de lo anterior no se emitieron comentarios, por lo que solicitó la aprobación correspondiente mediante votación, teniéndose la aprobación por unanimidad **ACUERDO CEPCI/01/2ªE/2020**-----

El Presidente Suplente del Comité solicitó al Secretario Ejecutivo Suplente que continuara con el desahogo de los asuntos contenidos en el orden del día. -----

### III.- Presentación de la resolución de la queja con folio 12/2019 -----

El Secretario Ejecutivo Suplente otorgó la palabra a los integrantes del Subcomité de Investigación a efecto de presentar su informe.-----

En uso de la palabra, la Lcda. Cristina Martín Arrieta y el Lic. Pablo Ramírez Barajas, integrantes del Subcomité de Investigación, procedieron a dar lectura del informe, así como las conclusiones correspondientes, las cuales se adjuntan a la presente acta como referencia textual y documental. -----



Handwritten signature or mark





En razón del informe presentado, la Lic. Martín Arrieta integrante del Comité de Ética, solicitó que en toda la Secretaría se pida a todo el personal que salga de comisión, firmar el documento en el que se establezca que se tiene conocimiento del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, petición que fue aprobada, por los miembros del Comité. -----

Una vez expuesta la resolución de la queja folio 12/2019, se solicitó al pleno votar por la aprobación de la conclusión de la queja en comento y continuar con el proceso correspondiente, "aprobando por unanimidad la misma". **ACUERDO CEPCI/02/2ªE/2020** -----

#### IV.- Lectura de la resolución final de la queja 11/2019 -----

Al respecto el Secretario Ejecutivo Suplente señaló que la Secretaría de la Función Pública (SFP) emitió una prórroga de atención, mediante correo electrónico de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, por motivos de baja de uno de los integrantes del Subcomité de Investigación, y el acuse de la queja 011/19 no llegó antes de la fecha veinte de marzo de dos mil veinte, por lo que no se pudo entregar con el sello de acuse, a los integrantes del Comité de Ética; sin embargo, los avances de dicha queja ya habían sido aprobados por el Comité en la Primera Sesión Ordinaria 2020 en el punto número V del Orden del Día, **ACUERDO CEPCI 04/1ªO/2020**.-----

El integrante del Subcomité de Investigación, Lic. Alberto Ramírez Barajas dio lectura a las conclusiones de la queja.-----

Precisó que se reafirma la lectura realizada en fecha veintidós de enero de dos mil veinte, de tal manera que se procede a reiterar los términos en los que fue concluida la investigación de dicha queja: -----

"Derivado de las diligencias que se realizaron por parte de la Subcomisión investigadora, se determina que, del expediente correspondiente no obran pruebas suficientes para determinar que exista un incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta de la SEMARNAT por parte de la presunta agresora, en la medida en que de las diligencias efectuadas se advirtió ausencia por parte de los quejosos en la presentación del reclamo y en el seguimiento al mismo, pues no acudieron a las entrevistas a las cuales fueron invitados, no formularon mayor manifestación en apoyo a su dicho, no ofrecieron ni exhibieron mayor elemento de prueba para acreditar la veracidad de los reclamos efectuados, y más aún, en algún caso se manifestó telefónicamente que su intención no era instaurar procedimiento alguno ante el Comité de Ética, a lo que debe sumarse que de la entrevista efectuada a la servidora pública denunciada se desprende que el comportamiento por ella -----







observado no se contrapone con las directrices éticas que prevé el marco normativo correspondiente. -----

Con motivo de ello, y en tutela del principio de presunción de inocencia previsto en el artículo 20, inciso B) fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta comisión investigadora se abstiene de formular recomendaciones al caso que nos ocupa, tomando como base que las diligencias practicadas no arrojaron evidencia suficiente para acreditar la ocurrencia de los hechos imputados, y no se contó con aportaciones de los entrevistados, ni hallazgos para determinar un incumplimiento Ético.” -----

Una vez dada la lectura de la resolución de la queja asignada con el folio 011/2019, el Secretario Ejecutivo Suplente, por indicación del Presidente Suplente solicitó al pleno votar para su ratificación, misma que fue ratificada por unanimidad. Cabe señalar que se procederá a notificar a los involucrados de igual manera se correrá traslado de las conclusiones de investigación a los asesores del Órgano Interno de Control y del Área Jurídica. -----

El Secretario Ejecutivo Suplente, señaló que en lo referente al cambio de adscripción a que se hace mención en la PRIMERA recomendación de la resolución del Subcomité de la queja 12/2020, se analizará la viabilidad, en virtud de que esto implica movimientos organizacionales que pueden afectar la actual estructura de la SEMARNAT, por lo que se informará lo correspondiente en la siguiente sesión del CEPCI-----

En ese sentido, el Secretario Ejecutivo Suplente, en uso de la palabra solicitó a los presentes, votaran si están de acuerdo con los resultados de las resoluciones de las quejas con folio 11/2019 y 12/2019, presentadas por los Subcomités, para considerar los expedientes como concluidos; ante lo cual los miembros del Comité votaron a favor por unanimidad. **ACUERDO CEPCI/03/2ªE/2020**-----

#### V.- Aprobación del Programa Anual de Trabajo 2020 (PAT). -----

El Presidente Suplente del Comité, solicitó al Secretario Ejecutivo Suplente someter a votación la aprobación del Programa Anual de Trabajo 2020 (PAT); al respecto, el Secretario Ejecutivo Suplente señaló que con anterioridad fue enviado dicho PAT para revisión de los miembros del Comité, para estar en aptitud de proceder a su aprobación en la sesión que estaba programada para el pasado veinte de marzo, la cual no se efectuó, y posteriormente se remitió nuevamente, el treinta de junio del presente, para ser aprobado en la presente sesión, una vez recibidas las observaciones por parte de los miembros del Comité. -----

El Lic. Hugo César Balcón Nería, asesor del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT manifestó que de la prórroga solicitada por SEMARNAT, a la Unidad de Ética Pública y de Prevención de Conflictos de Interés (UEPPCI) de la SFP, no







se observa que se haya solicitado prórroga para el cumplimiento en tiempo y forma de la aprobación del Programa Anual de Trabajo y de las actividades que de él se derivan; así como con las señaladas en el Tablero de Control emitido por dicha Unidad, de tal manera que no se está cumpliendo con los plazos establecidos para aprobación del PAT por parte del Comité, para las actividades señaladas en dicho Tablero, ni para el registro de los documentos respectivos en el SSECCOE. -----

Al respecto, el Ing. Anaya Moreno, señaló que, de acuerdo con la prórroga de plazos emitidos por la UEIPPCI, el formato solo permitió la atención de plazos para el Protocolo para la atención de quejas y su procedimiento, sin que se enunciara el tema del Programa Anual de Trabajo y se consideró que aún se contaba con días para subirlo a la plataforma de la UEIPPCI. -----

El Secretario Ejecutivo Suplente indicó que posterior al comienzo del confinamiento sanitario, la SFP envió el formulario para prórroga en el que no se enuncia el Programa Anual de Trabajo, por lo que se realizará consulta a dicha Secretaría para saber si existe alguna disposición para la aprobación del Programa Anual de Trabajo, la cual será compartida con el OIC y el Área Jurídica.

En ese orden de ideas, el Lic. Hugo César Balcón Neria, precisó que de conformidad con el instructivo de dicho formato, éste fue remitido para solicitar prórroga para el cumplimiento de las actividades establecidas en el Tablero de Control para la evaluación integral de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés 2020, que debido a la contingencia sanitaria no se hayan podido atender o hayan tenido alguna demora en su desarrollo, entre las cuales se encontraba lo referente al PAT 2020 del CEPCI de SEMARNAT, así como, para la prórroga de quejas y denuncias. Por lo anterior, solicitó verificar que las demás actividades establecidas en el referido Tablero, y de las cuales sí se solicitó prórroga, aun se encuentren en tiempo y forma para su cumplimiento, conforme a los términos y plazos autorizados por la UEIPPCI de la SFP. -----

El Secretario Ejecutivo Suplente, solicitó a los miembros del Comité emitieran su voto para la aprobación del Programa Anual de Trabajo, ante lo cual, los miembros votaron a favor por unanimidad, quedando aprobado dicho documento. **ACUERDO CEPCI/04/2ªE/2020** -----

**VI.- Aprobación y ratificación de las "Bases de Integración, Organización y Funcionamiento del CEPCI de la SEMARNAT", "Procedimiento y Protocolo para la atención de quejas y denuncias, ante el CEPCI de la SEMARNAT" y "Código de Conducta de la SEMARNAT."** -----

Al respecto, el Secretario Ejecutivo Suplente precisó que los documentos citados se les hicieron llegar vía correo electrónico el pasado 30 de junio del presente a los miembros del Comité, para revisión, modificación o en su caso







aceptación, en el entendido de que al no recibirse comentarios, se tomaría como una aceptación tácita, teniendo como plazo hasta el 2 de julio pasado, todos los comentarios y sugerencias recibidas fueron tomados en cuenta y atendidos en tiempo y forma. -----

El Lic. Hugo César Balcón Neria, solicitó al Comité aclarar si el Código de Conducta de SEMARNAT será ratificado o actualizado, toda vez que en caso de que dicho documento haya sido modificado, se estaría hablando de una actualización del mismo, y en ese sentido, se requiere de la revisión y aprobación previa del Titular del OIC, de conformidad con el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, para estar en aptitud de someterlo a aprobación y firma de los integrantes del CEPCI; en tanto que tratándose de la ratificación, se requiere de un análisis de la instrumentación del Código de Conducta, así como de su contenido, con la finalidad de determinar si éste sigue vigente o es procedente su actualización; lo anterior, en razón de que el Órgano Interno de Control recibió correos electrónicos en los que se solicita a los integrantes del Comité su revisión y, en su caso, comentarios al Código de Conducta de la SEMARNAT. -----

El Secretario Ejecutivo Suplente indicó que los documentos sometidos a ratificación fueron enviados vía correo electrónico sin recibir ninguna observación para modificación y en cuanto al Código de Conducta señaló que se cuenta con la carta de la SFP, en la que se determina que el mismo puede ser ratificado, es por ello que se está sometiendo a ratificación y una vez ratificado por el CEPCI en sesión, será enviado al OIC para determinar el aval correspondiente y hacer la difusión respectiva. -----

La Lic. Cristina indicó que, reforzando lo que precisó el Secretario Ejecutivo Suplente es correcto que primero los Integrantes del Comité indiquen si están de acuerdo con el contenido del Código de Conducta y después enviarlo al Titular del OIC para su validación, ya que no se enviaría un documento sin la aprobación colectiva; posterior a la aprobación por parte del Comité sería oportuno enviarlo para validación tanto al Titular de la SEMARNAT como al Titular del OIC en la SEMARNAT. -----

El Lic. Hugo César Balcón Neria, puntualizó que si el Código de Conducta aprobado en 2019, no tendrá cambio alguno, ya no es necesario enviarlo al OIC para dar su aprobación, y basta con la aprobación que le dé el Comité, lo cual deberá quedar asentado en la presente acta. -----

El Secretario Ejecutivo Suplente señaló que independientemente de lo indicado por el asesor del OIC y que quede asentado en el acta la ratificación, el CEPCI dará vista al OIC para no transgredir lo escrito en el procedimiento. -----

Y debido a lo expuesto, solicitó al pleno votar por la aprobación de las Bases de Integración, Organización y Funcionamiento del CEPCI de SEMARNAT, por el



*[Handwritten signature and initials in blue and red ink]*





Procedimiento y Protocolo para la atención de quejas y denuncias, ante el CEPCI de la SEMARNAT y por el Código de Conducta de la SEMARNAT, ante lo cual los miembros votaron a favor de la ratificación de dichos documentos, quedando así aprobados por unanimidad. **ACUERDO CEPCI/05/2ªE/2020**-----

En uso de la palabra, y una vez desahogados los asuntos señalados en el orden del día, el Presidente Suplente del CEPCI agradeció a sus integrantes su valiosa participación dando por concluida la Segunda Sesión Extraordinaria 2020 del CEPCI de SEMARNAT, siendo las trece horas, con doce minutos del día veintidós de julio del presente año, firmando de conformidad y para constancia por el quórum asistente. -----

### Integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Asistentes

Presidente Suplente

Lic. Enrique Emigdio Herrera  
Suárez

Secretario Ejecutivo Suplente

Lic. Adrián Nieva Velasco

Miembro Propietario  
Representante del Nivel Director  
General

Lic. Olga Cristina Martín Arrieta

Miembro Propietario Representante  
del Nivel Director General Adjunto

Lic. Pablo Alberto Ramírez Barajas

Miembro Propietario  
Representante del Nivel Director  
de Área

Ing. Miguel Ángel López Bracho

Miembro Propietario Representante  
del Nivel Subdirector

Biol. Luz Aurora Lenka Ruiz Colín





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2020**

LEONA VICARIO  
SEMPER PARATA SIEMPRE CON LA PATRIA

Comité de Ética

2ª Sesión Extraordinaria 2020

Miembro Propietario  
Representante del Nivel Jefe de  
Departamento

Miembro Propietario Representante  
del Nivel Enlace

\_\_\_\_\_  
Biol. Claudia Fabián Navarrete

\_\_\_\_\_  
Mtra. Beatriz Stephanie Fernández  
Galán

Miembro Propietario  
Representante del Nivel Operativo

\_\_\_\_\_  
Lic. Laura Sandoval García

Asesores

Asesor de laUCAJ

\_\_\_\_\_  
Asesor del OIC

\_\_\_\_\_  
Lic. Pedro Eduardo Cárdenas  
Guzmán

Asesora del OIC

\_\_\_\_\_  
Lic. Hugo Cesar Balcón Neria

Invitado

\_\_\_\_\_  
Lic. Natalia Cleopatra Vargas Cruz

\_\_\_\_\_  
Ing. Felipe Israel Anaya Moreno



Q